

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7º

Bogotá D.C., (28) de julio de dos mil veintiuno (2021)

11001 40 03 013 2018 00382

Considerando las precedentes actuaciones, se dispone:

1. Por secretaría insértese a todos los que tengan créditos de títulos de ejecución contra el deudor, para que comparezcan a hacerlos valer mediante la acumulación de demandas, en el registro nacional de personas emplazadas, a través del aplicativo TYBA (artículo 108 y 10º del Decreto 806 de 2020).
2. Por secretaría comuníquese por el medio más expedito al secuestre CONSTRUCTORA INSLANDIA SAS, quien actuó por medio de YULAY GUEVARA RODRIGUEZ, para que en el término de diez (10) días, se sirva rendir cuentas comprobadas de su gestión, tal como se le requirió en auto del 2 de septiembre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ÁLVARO ABAUNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL
La providencia anterior se notifica en el
ESTADO No. 42 Hoy 29-07-2021
JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario